



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



COMUNICACIÓN N° 472/2.020

VISTO: El contenido del Expte. N° 4.810-HC-021-2.020. Bloque Frente de Todos. Proyecto de Comunicación: Acompañar el Proyecto de Ley Expte. N° 74.143 para la creación del Fondo Solidario para trabajadores de la cultura de la Provincia de Mendoza.

La situación económica provocada por la Pandemia COVID-19, en todos los aspectos económicos incluidas las actividades culturales del Departamento de Malargüe.

y;

CONSIDERANDO: Que el término cultura, proviene del latín cultus, hace referencia al cultivo del espíritu humano y de las facultades intelectuales del hombre. Su definición ha ido mutando a lo largo de la historia: desde la época del Iluminismo, la cultura ha sido asociada a la civilización y al progreso.

Que en general, la cultura es una especie de tejido social que abarca las distintas formas y expresiones de una sociedad determinada. Por lo tanto, las costumbres, las prácticas, las maneras de ser, los rituales, los tipos de vestimenta y las normas de comportamiento son aspecto que se incluyen en la cultura.

Que para la UNESCO, la cultura permite al ser humano la capacidad de reflexión sobre sí mismo: a través de ella, el hombre discierne valores y busca nuevas significaciones.

Que según el enfoque analítico que se siga puede ser clasificada y definida de diversas maneras. Por ejemplo, hay estudiosos que han dividido a la cultura en tópica (incluye una lista de categorías), histórica (la cultura como herencia social), mental (complejo de ideas y hábitos), estructural (símbolos pautados e interrelacionados) y simbólica (significados asignados en forma arbitraria que son compartidos por una sociedad).

Que en estos tiempos difíciles en el aspecto económico, la actividad cultural no ha escapado a los efectos negativos de los mismos en todos sus rubros ya sean bailarines, músicos, gestores culturales, artesanos, escultores, artistas plásticos y trabajadores del teatro.

Que es indispensable acompañar desde Malargüe este tipo de proyectos en los que incluyen a los trabajadores de la cultura, ya que en el Departamento es muy amplia y variada la cantidad de ciudadanos que se sostienen económicamente en actividades culturales.

Que las actividades culturales se han visto impactadas en todos sus rubros y apoyar el mencionado proyecto ayuda a dar fuerzas y que el mismo sea aplicado también en nuestro Departamento.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

COMUNICA

ARTICULO 1º: Acompañar desde el Departamento de Malargüe, el Proyecto de Ley Expte. N°
74.143 Créase el Fondo Solidario para trabajadores de la cultura, considerando la
situación económica provocada por la Pandemia COVID-19.

ARTICULO 2: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través del Área de la Dirección de
Cultura, se le de difusión en el ámbito artístico del Departamento de Malargüe al mencionado
proyecto, con el fin de hacer conocer las iniciativas en las Cámaras de Senadores de la Provincia de
Mendoza, para este sector y sus derechos a futuro.

ARTICULO 3: Solicitar al Gobierno de la Provincia de Mendoza, que la Reglamentación tenga
en cuenta el listado de Hacedores Culturales existentes en Dirección de Cultura de la
Municipalidad de Malargüe, a las ONG Culturales del Departamento.

ARTICULO 4º: Elevar copia de la presente pieza legal, a la Honorable Cámara de Senadores de la
Provincia y a los distintos medios de difusión del Departamento de Malargüe.

ARTICULO 5: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones
correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIEZ DÍAS DE SETIEMBRE DE
DOS MIL VEINTE.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Oswaldo Martin Palma

Presidente

